



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01049840- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-563-E-UNC-DEC#FP referida a cubrir los viáticos de las actividades docentes que se realizan en las Extensiones Áulicas en las ciudades de Deán Funes y Villa Dolores, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior de la Secretaría de Políticas Universitarias (CRES) que se desarrolla en la Facultad y;

CONSIDERANDO

Que la resolución que fija el valor de los viáticos para los docentes que desarrollen actividades en los Centros Regionales de Educación Superior, fue modificada recientemente, por lo que corresponde rectificar.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA R E S U E L V E

Artículo 1º: Rectificar la RD-2023-563-E-UNC-DEC#FP en su considerando donde dice: “*Que en consonancia con esta última se acordó en la Facultad de Psicología, en virtud de la RD-2023-63, como monto único a percibir en concepto de viáticos la suma diaria de \$16.500 (Pesos Dieciseis mil quinientos) para Personal docente*” debe decir “Que la liquidación de los presentes viáticos deberá realizarse según el instructivo que se adjunta como archivo embebido y forma parte de la presente”.

Artículo 2º: Disponer, en consecuencia, que los viáticos aprobados por la RD-2023-563-E-UNC-DEC#FP sean liquidados conforme el instructivo que se adjunta como archivo embebido a la presente. En particular en cada caso que diga 1 día de viático, debe ser interpretado que se abonará el 50% de 1 día, conforme instructivo.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

